



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor Adjunto dedicación simple para la cátedra "ANÁLISIS MATEMÁTICO I (Ing.)" del Departamento MATEMÁTICA (Expte. 0044423/2009), dispuesto por Res. HCD N° 506/09 y aprobado por resolución H.C.S. N° 650/09; y

CONSIDERANDO:

Lo dictaminado por el Jurado que entendió en dicho concurso expresado a fs. 43 a 54 del presente expediente;

Lo informado por la Oficina de Concursos, a fojas 58 sobre el cumplimiento de todas las etapas procesales reglamentarias establecidas en las Ordenanzas y restantes normas oficialmente vigentes para concursos docentes de la Universidad Nacional de Córdoba y de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES
RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el Dictamen del Jurado que intervino en el Concurso de referencia, integrado por los Sres. Profesores Ing. Jorge AZPILICUETA, Ing. Carlos VIONNET y Dra. Elizabeth VERA de PAYER

Art. 2º).- Designar por concurso por el término reglamentario al Técn. César SILUPU ESCOBAR en el cargo de Profesor Adjunto dedicación simple para la cátedra "ANÁLISIS MATEMÁTICO I (Ing.)" del Departamento MATEMÁTICA cargo que ocupaba en forma interina al día de la fecha.-.

Art. 3º).- Eximir al Técn. César SILUPU ESCOBAR del requisito de poseer título máximo de acuerdo a lo solicitado por el Tribunal (fs. 54) y lo establecido por el Art. 63 de los Estatutos Universitarios.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 4º).- La fecha de alta será la del acta que certifique que el docente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su cambio de situación de revista en la Facultad, según ordenanza N° 5-HCS-95. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I, de la misma.

Art. 5º).- El Docente mencionado en el Art. 2º deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente.

Art. 6º).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 7º).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la Unidad Pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 8º).- Dése al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Personal y Sueldos y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CORDOBA A VEINTITRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. ROBERTO CERZARIOL
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N° 583-H.C.D.-2010

